

TASSA
GENERAL
DE LOS PRECIOS, A QVE
SE HAN DE VENDER LAS MERCADE-
RIAS, y de las hechuras, lalarios, jornales, y demás cosas conte-
nidas en esta relación q te ha de quedar en la Ciudad de Gra-
nada, y en las demás Ciudades, Villas, y Lugares de su Corre-
gimiento, y se ha hecho por el señor don Luys Lasso de la Ve-
ga, Cauallero de la Orden de Calatrava, Mayordomo del Se-
ñoríssimo Señor Infante Don Fernando, y Cöregidor de la
Ciudad de Granada, y su Partido, en conformidad de la Pre-
mática de su Magestad, que se publicó en la Villa de Ma-
drid, a treze de Septiembre dese año de mil
y seyscientos y veinte y
siete.

Año

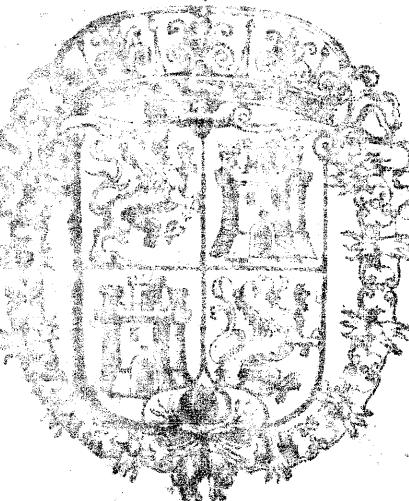
1627.



En Granada, En la Imprenta de la Real Chancilleria. Por
Francisco Heylan.

Э ЕНДІМІ

DE LOS PRECIOS A LOS
SE HAN DE VENDER LAS MERCADAS
TIERRAS Y ABELIAS EN POCAS ZONAS
QUE SE DEDICAN A LA PRODUCCION
DE ALIMENTOS. A UNA POCO DESDE
LA CIUDAD DE LA PLATA, A UNA
PUEBLA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA,
EN EL ESTADO DE QUERETARO Y CHIHUAHUA
Y EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE
PRODUCEN LOS MEJORES MERCADOS
DE LOS MERCADOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS, Y LOS MERCADOS DE LOS
ESTADOS UNIDOS SON LOS MEJORES
MERCADOS DE LOS MERCADOS DE
LOS ESTADOS UNIDOS.



100% confirmed) from which we will start planning our analysis and synthesis.

A V T O

N LA Ciudad de Granada a veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil y seyscientos y veynte y siete años. El señor don Luys Lasso de la Vega Cauallero de la Orden de Calatrava, Mayordomo del Serenissimo Señor Infante D. Fernando, y Cortegidor desta Ciudad de Granada, y su tierra. Dixo, que el Lunes pasado, que se contaron veynte deste mes recibio una carta del Illusterrimo Señor Cardenal de Toledo, Presidente del Consejo supremo de Castilla, cõ la Pregmatica de su Magestad, que se publicó en la Villa de Madrid, a treze deste mes y año, que trata de la tassa de los precios a que se han de vender las mercaderias, jornales y salarios, que han de llevar los maestros, oficiales, y trabajadores, y otras cosas, en q' man da su Magestad a las justicias ordinarias, q' en conformidad de dia, y sin exceder de los precios de la tassa q' se publicó en Madrid, para la dicha Villa y su jurisdiccion, haga cada una de las tassas de los precios a que se han de vender en su jurisdiccion las mercaderias, hechuras, jornales, y salarios, que se ha de pagar, segun el que tenian en su distrito a el tiempo que comenzaron a crecer sin causa justa, teniendo consideracion a los nuevos tributos, que despues aca se han impuesto, y a las demás circunstancias que se deuen atender en esta materia, y q' ajuste la dicha tassa dentro de treinta dias de la publicación de la dicha Pregmatica, y q' la remita sin retardar su ejecucion. Y en cumplimiento de la dicha Pregmatica, y carta ha nombrado el numero de personas, q' ha sido conveniente de mayor celo e inteligencia, y sin interes en la causa, y auiendo delibetado y considerado con ellos, y con otras personas graues, de entera satisfaccion, con la atencion que el caso pide, las razones, que militan de una y otra parte, y tomado de las la inteligencia necessaria para resolucion el precio justo a que se han de vender las

A 2 dichas



dichas mercaderías, salarios, jornales, y hechuras, que se ha de pagar. Dixo, que mandaua, y mandó, que en esta Ciudad, y en las demás Ciudades, Villas y Lugares de su Corregimiento se guarde la tasa siguiente.

Don Luis Lasso Ante mi.

de la Vega, olici. Juan Luys Castello n.

novembre año de 1570.

Tasa general de los precios, a que se han de vender las mercaderías, y de las hechuras, salarios, jornales, y demás cosas contenidas en ella, que se ha de guardar en la Ciudad de Granada, y en las demás Ciudades, Villas y Lugares de su Corregimiento.

CARNES



N. Garnero hecho a veinte y nueve ducados. 19.du.

choza a veinte. Cada nouillo de dos años 11. du.

y ochoreales. 28. re. once ducados.

Cada añojo ocho ducados. 8. y m.

Un borrego principal a diez y medio. 22. du.

y medio. Cada vaca parida con su 15. du.

Vn cordero a diez reales. 16. rea. Cada vaca vazia a quinze 10. du.

Vna oveja a trece reales. 13. rea. Cada vaca vazia a quinze 20. re.

Vn macho caballo hecho, ducados. 48. re.

a treinta reales. Cada vaca de dos años diez 2. y q.

Vn macho principal a veinte y seis ducados. A cin-

reales. Y una vaca a veintiún reales. 16. rea.

Gabras a diez y seis reales. 16. rea. AZUCAR.

Cada cabrito, ocho reales. 8. rea.

Cada buey a veinte y ocho ducados. 28. du.

Cada nouillo de quattro años a veinte ducados. 20. du.

Vn nouillo de tres años a diez 11. du.

duelas. Y la libra a dos reales y quatorce 4. rea.

Vn novillo de tres años a diez 2. y q.

duelas. A cin-

Archico marquedis la otra 5. ma.
Cada arroba de açucar de lo
que llaman de guntas a quara-
ta y quatro reales.

51. 08 Cada arroba de açucar de lo
que pormenor a dos reales la
libra. 2. real.
Cada arroba de açucar que
llaman quebrados a quara-
tacales. 40 reales.

52. 11 Y por menor cada libra ses-
enta y dos marquedis. 62. m.

53. 4 Y por onça a quattro mana-
uedis.

54. 9 Cada arroba de açucar de
lo que llaman mascauado sa-
veinte y ocho reales.

55. 12 Y pormenor a onze qua-
tos cada libra. 11. q.

56. 17 Cada arroba de açucar de
setanta a quarenta y quattro
reales.

57. 22 Cada libra de açucar cande
de Lisboa a cinco reales. 5. real.

58. 27 Cada libra de açucar cande
de la tierra quattro reales. 4. real.

59. 32 Cada arroba de melacão en
Granada a siete reales. 7. real.

60. 37 Y a donde se doce a tres rea-
les y medio.

61. 42 SYSC un real en ob sidill a

62. 47 Cada libra de seda de
CERA.

63. 52 Cada libra de cera blan-
ca a cinco reales. 5. real.

64. 57 Cada libra de cera amarilla a quattro reales. 4. real.

65. 62 Cada libra de cera de achas
a tres reales y tres quartillos. 3. y 3. q.

SEDAS DE Granada



AD Albrada de sei
da enimbo la
mejor quebranta
y seys reales.

Cada libra de seda baxa de
las Circas a veinte y seys rea-
les. Ob sidill a

56. 12 Cada libra de seda baxa de
Almeria a treynta y ocho rea-
les. Ob sidill a

57. 17 Cada libra de seda baxa de
Caniles, Baça, y Rondib y po-
tra partes arteynta reales.

58. 22 Cada libra de seda Ataché
la mejor a veinte reales. 1. l.

59. 27 Cada libra de seda cabina-
si, y morada ciento y veinte
reales. Ob sidill a

60. 32 Cada libra de seda negra
de coser sessenta y quattro rea-
les. 64. re.

61. 37 Cada libra de seda joyan-
te de colores ochenta y qua-
tro reales. Ob sidill a

62. 42 Cada libra de seda de Ma-
tizes de colores nouentay seys
reales. 84. re.

63. 47 Cada libra de seda redon-
da de colores sessenta reales. 96. re.

64. 52 Cada libra de seda ofdina-
ria negra redonda quarenta y
cinco reales. 60. re.

65. 57 Cada libra de seda pendali
de colores pelo ciento y doce
reales. Ob sidill a

66. 62 Cada libra de seda negra
pendali pelo nouenta y dos
reales. 45. re.

67. 67 Cada libra de seda pendali
de colores pelo ciento y doce
reales. Ob sidill a

68. 72 Cada libra de seda negra
pendali pelo nouenta y dos
reales. 112. re.

69. 77 B reales. 92. re.

realcs.	2 A C E 3	cache quinientos y quarenta reales.	44. re.
Cada libra de seda negra Añadi torcida, y Añadi Acache qua- dos.	el librado la libra de seda torcida para terciopelo ochenta y seis reales.	40. re.	40. re.
el Cada libra de tramillas tor- cidas de colores quarenta rea- les.	el librado el librado de tramillas torcidas negras la libra a treynta y dos reales.	32. re.	32. re.
La libra de tramillas floxas de colores veinte y cuatro reales.	el librado la libra del capullo de tramillas floxas.	24. re.	24. re.
La libra de tramillas floxas encarnadas a quincuentas y qua- tro reales.	el librado la libra del capullo de tramillas floxas.	44. re.	14. re.
Libra de marañas negras veynte y quattro reales.	el librado la libra del parche cruado.	24. re.	11. rea.
Libra de marañas comuni- nes de colores treynta y dos reales, y otras abrumadas.	el librado la libra del parche cruado.	32. re.	4. y m.
Cada libra de seda desma- dexa en rama joyante que lla- man en capullo quarenta y quattro reales.	el librado la libra del parche cruado.	44. re.	9. real.
Cada libra de seda redon- da en rama treynta reales.	el librado la libra de pellas cuidadas.	24. re.	2. real.
Cada libra de telas de ta- fetán y babas ochenta reales.	el librado la libra de pellas cuidadas.	30. re.	4. real.
Cada libra de pelos tirados ochenta y seys reales.	el librado la libra de seda en açár- xas de ley para telas.	44. re.	7. qu.
Cada libra de telas de da- masco sesenta y seys reales.	el librado la libra de seda en açár- xas de ley para telas.	66. re.	2. real.
Cada libra de tramas de pelusa setenta y vyn reales.	el librado la libra de seda en açár- xas para tramas.	71. re.	72. re.
Cada libra de tramas de terciopelo hasta les sessenta y quattro reales.	el librado la libra de seda fina para capillejos.	64. re.	56. re.
La libra de pelos de Acache Añadi torcidos, y la de Capillejo de dos.	el librado la libra de seda fina para capillejos.	12. re.	38. re.
Acache , y la de tramas de A-	el librado la libra de seda fina doblète el mejor seys reales y cinco	12. re.	Hasta aqui.

50. i	cincos quartos.	12. reales.	larga ocho reales.	8. real.
51. i	si cada vara de tafetán en carrado ocho y tres quartos lllos.	8. i. 3. q.	Cada vara de tafetán la bracos con hiladillo, y con do chillán nueve reales.	9. real.
52. i	Cada vara de tafetán de col ores el mejor siete reales.	7. real.	Tafetán labrado de negro es camadillo, con hiladillo la va ra a siete reales y quartillo.	Hasta aquí.
53. i	Cada vara de tafetán car me rosa feca, o morado, y na car ocho reales y tres quartos lllos.	8. i. 3. q.	Cada vara de goigorán ne gro liso de dos telas a diez y ocho reales.	7. y q. 18. rea.
54. i	Cada vara de tafetán neg ro doble once reales.	11. rea.	Cada vara de gorgorán liso negro de tela y media diez y seis reales.	16. rea.
55. i	Cada vara de tafetán doble de colores doce reales.	12. rea.	Cada vara de entorchado; negro veinte reales.	Añadi do s.
56. i	Cada vara de tafetán doble carmesí morado y nacatí, no sasega treze reales y medio.	13. y q.	Cada vara de gorgoranes de colores labrados diez y seis y siete reales y medio.	16. y m
57. i	Tafetá negro doble de tres cabos a doce reales y medio la vara.	12. rea.	Cada vara de gorgorán de color de dos telas, co cochini lla veinte reales y medio.	16. y m
58. i	Tafetán doble de tres ca bos de colores treze reales la vara.	13. rea.	Cada vara de capichola ne gra a dos ducados.	20. i m Añadi dos.
59. i	Tafetán doble de tres cabos encarnado, quinze reales la vara.	15. rea.	Cada vara de górgoranes, que llaman espolin bordado en el telar, con seda floxa qua rehta reales.	22. re.
60. i	Tafetán doble de tres cabos de cochinilla de todas colores quinze reales la vara.	15. rea.	Cada vara de gorgorán ; q llaman espolin bordado en el telar, con torchuela quarenta y cuatro reales.	40. re.
61. i	La vara de tafetanes de col gaduras entre dobles listados carmesies y pagicos, y carme sies y pagicos ocho reales y medio.	12. i. m.	Cada vara de gorgorán es polín de colores bordado en el tejar, con seda floxa quaren ta y cuatro reales.	44. re.
62. i	Tafetanes de colgaduras dobles de las dichas colores, uno, y otro con cochinilla do ce reales y medio.	12. i. m.	Cada vara de gorgorán es polín de colores bordado en el telar, con entorchuela qua renta y ocho reales.	44. re.
63. i	Tafetanes labrados, con hi ladillo escamado de todas co lores.		Gorgorán espolin bordado con	48. rea.

1.8.1.8	con seda floxa, con cochinilla quarenta y ocho reales.	48. re.	grallana doze reales sup 03m " Cadávar abde una faya de aguas pegrat reye realo mient	12.rea.
1.8.1.8	Gorgoran de espolin, con cochinilla bordado en el celar con entorchuela quarenta y ochoreales.	P. 8.1.8	Cada vara de anafaya de col- ores de aguas catorce reales. Cada vara de anafaya deco- lores confiladillo diez reales.	13.im. 14.rea.
1.8.1.8	Gorgoran de tela y media tramado, con marañas cator- ze reales.	48. re.	Cada vara de capullo negro aboncerato y aspero diez reales.	10. re.
1.8.1.8	Gorgoran de dos telas tra- mado con marañas diez y seys reales.	14. re.	Cada vara de anafaya decal- pullo de color doce reales.	11. rea.
1.8.1.8	Gorgoran de Açache tela y trama en toda cuenta diez y seys reales la vara.	P. 8.1.8	Cada vara de rayadillo neg- ro diez reales.	12.rea.
1.8.1.8	Gorgoran de Açache tra- mado con marañas de menos cuenta trece reales.	13. rea.	Cada vara de rayadillo de colores catorce reales.	13.rea.
1.8.1.8	Hasta Cada vara de embutido ne aqui. grio catorze reales.	14. re.	Cada vara de chameleone de color desedafina; con aguas veynre y un reales.	14. re.
1.8.1.8	Cada vara de embutido ne Añadi- gro doble de dos cabos diez y do- leyes reales.	16. re.	Cada vara de rasfan dista- do siete reales y vn quartillo	21.rea.
1.8.1.8	Embutido negro labrado sin hiladillo de dos cabos diez y seys reales.	16. rea.	Cada vara de damasco vdyn re y seys reales.	7.ii.q.
1.8.1.8	Cada vara de embutido de colores dobles de dos cabos con hiladillo diez y nueve real- les y medio.	19. ym	Cada vara de damasco de color veynre y siete reales.	26.rea.
1.8.1.8	Cada vara de embutido de colores de cochinilla de vn ca- bo diez y ocho reales y med.	18. im	Cada vara de damasco deco- chinilla veynre y nueve reales.	27. re.
1.8.1.8	Cada vara de embutido de colores doble de dos cabos ve- ynte reales y medio con co- chinilla todo el fondo ab riego.	Hasta 20. im	Cada vara de damasco carme- si y con otras colores veinti ochos reales.	29.rea.
1.8.1.8	Cadávara de espolin negro catorze reales.	14. re.	Damasco encarnado, y con otras colores veinti ocho rea- les la vara.	30. re.
1.8.1.8	Cadávara de Anafaya ne-		Cada vara de terciopelo negro de dos pelos quarenta y dos reales.	Añadi dos.
			Cada vara de terciopelo dedos pelos	28. re.
				28.rea.
				42.rca.

pelos fondo en raso quarenta reales.	40. re.	tro feales.	La vara de terciopelo de vn pelo detirela labrado veyn- te y quattro reales.
Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores quaren- ta y quattro reales.	44. re.	La vara de terciopelo llano de colores de pelo y medio, quarenta reales.	24. re.
Lavaras de dos pelos carmesí llano quarenta y seys reales.	46. re.	La vara de terciopelo llano de pelo y medio de cochini- lla, quarenta y dos reales.	40. re.
La de terciopelo Romano quarenta y quattro reales.	44. re.	La vara de terciopelo llano de pelo y medio de cochi- nila quarenta y dos reales.	42. re.
Cada vara de terciopelo li- stado escamadillo de color treynta y tres reales.	33. rea.	La vara de terciopelo labra- do de pelo y medio de cochi- nila quarenta y dos reales.	42. re.
Cada vara de terciopelo de dos pelos carmesí y morado, quarenta y cinco reales.	45. re.	La vara de terciopelado de tirela y labrado de todas colo- res a veyste y siete reales.	27. re.
Cada vara de terciopelo ri- co negro treynta y seys reales.	36. rea.	La vara de terciopelo labra- do de tirela pelo y medio de cochinilla, veintiocho reales.	Hasta aqui.
Lavaras de terciopelo rico de colores treynta y ocho reales.	38. re.	Cada vara de raso negro de tres cabos, veyste reales.	28. re.
Lavaras de terciopelo de rizo de cochinilla quarenta reales.	40. re.	Lavaras de raso negro de dos cabos, diez y ocho reales.	18. re.
La vara de terciopelo de pe- lo y medio veyste siete reales.	27. re.	Lavaras de raso de colores de tres cabos veyste y vn reales.	18. re.
Cada vara de terciopelo pe- lo y medio labrado Romano, dos quarenta reales.	40. re.	Cada vara de raso de colo- res de dos cabos, diez y nueve reales.	20. re.
La vara de terciopelo de dos pelos tirela treinta y siete real.	37. rea.	La vara de raso de cochinilla veyste y vn reales.	21. re.
Cada vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso de tie- relo, treynta y ocho reales.	38. re.	Cada vara de raso encarna- do, veyste y tres reales.	23. re.
Terciopelo de dos pelos tire la labrado treinta y ocho rea.	38. re.	La vara de rasillo de Cordo- ua negro de dos cabos, diez y siete reales.	Añadi dos.
Terciopelado de vn pelo la- brado veyste y cinco reales.	25. re.	Raso negro de quattro cabos veyste y dos reales.	22. re.
La vara de terciopelado que tirela pelo y medio, veyste y siete reales.	27. re.	La vara de rasillo de Cordo- ua de vn cabo, catorze rea- les.	14. re.
La vara de terciopelado de tirela de vn pelo veyste y qua-	24. re.	[C] Raso	

Raso de quatro cabos de colores ordinarias veinte y tres reales.	23.rea.	Ilores, cinquenta reales.	50.rea.
La vara de rasillo de Cerdoua de todas colores, diez y seis reales.	16.rea.	La vara de felpa de nacar, sessenta y dos reales.	62.rea.
Añadiendo.		La vara de pelusa encarnada, sesenta reales.	60.rea.
Raso de cochinilla de cuatro cabos veinte y tres reales.	23.rea.	La vara de pelusa encarnada, y otras colores cinco reales.	58.rea.
Raso encarnado de cuatro cabos veinte y tres reales.	23.rea.	La vara de tafetan negro, frizado veinte y un reales.	21.real.
Cada vara de rasillo de Cerdoua, con cochinilla de a dos cabos, diez y siete reales.	17.rea.	La vara de tafetan frizado de colores veinte y tres reales.	23.rea.
Cada vara de rasillo de Cerdoua de un cabo, con cochinilla quinze reales y medio.	15.1 fm.	La vara de sarga de seda negra veinte reales.	20.rea.
Añadiendo.		La vara de picote tramado, con capullo once reales.	11.real.
Cada vara de rasillo picado de dos cabos veinte reales.	20. re.	Layara de picote de seda trama do cõ maraña doce reales.	12.reca.
Cada vara de rasillo picado negro de un cabo diez y ocho reales.	18.rea.	Layara de picote de seda fino no todo veinte reales.	20.rea.
Cada vara de rasillo de todos colores de un cabo, picado, veinte y dos reales.	20. re.	La libra de seda de picote de colores veintidos reales.	22.reca.
Cada vara de tazillo de todos colores, picado, veinte y dos reales.	22.rea.	La vara de picote de seda cõ cochinilla veintitres reales.	23.rea.
Cada vara de rasillo picado de cochinilla de un cabo, veinte y un reales.	21.rea.	La vara de sarga de seda fina de colores, veinte y cinco reales.	Hasta aqui.
La vara de rasillo de cochinilla de a dos cabos, picado, aqui. veinte y quattro reales.	24. re.	Vn manto fino de diez y ocho varas cierto y diez y ocho reales.	118. re.
La vara de felpa negra, corta, cincuenta y dos reales.	22.rea.	Vn manto de lustre de diez y ocho varas, ciento y ochenta reales.	108. re.
La vara de felpa negra, larga, a cinquenta reales.	50. re.	Vn manto de seda fino de Añadiendo.	
La vara de felpa corta de colores cinquenta y cuatro reales.	54. re.	tela entera de diez y seys y dos. ras ciento y treynata reales.	130. re.
La vara de felpa larga de colores.		Manto de seda fina, y requiemado cierto y diez y ocho reales.	118. re.
		Vn manto de seda fina de lustre	

Manton de tres tabos ciento y diez reales.	110. re.	Cada onça de passamano de Sancta Ysabel cinco reales y tres quartillos.	5.i.3. 4
Mantos destambte, y seda ca devno lefenta y seys reales.	86. re.	Cada onça de passamano de colores seys reales.	6. real.
Manto de seda fino, y capullo de cien reales.	100. re.	Cada onça de passamano terciopelados negros cinco reales y tres quartillos.	9.i.3. 4
Levara de el burato de seda fina, y de estambre llano nueve reales.	9. real.	Cada onça de passamano de los ordinarios de seda fina cinco reales.	5. real.
Levara de burato de seda fina, y de estambre goriajillo.	10. re.	Cada onça de lorde media seda capullo tres reales.	3. real.
Levara de burato de tela en tera de lo mismo de arriba 10. re. diez reales.	10. re.	Cada onça de pontillas negras cinco reales y medios.	5.y m.
Cada vara de brocateles de aqui dos colores diez y ocho reales.	18. re.	Cada onça de cadenillas cinco reales.	5.real.
Cada vara de brocateles de tres colores veinte y dos reales.	22. re.	Cada onça de passamano ganduxados negros ocho reales.	Añadi-dos.
Cada vara de tauies de color Añadires de tres telas, y tres colores dos ordinarias veinte y tres reales.	23. re.	Cada onça de passamano de todas colores ganduxados nueve reales.	8.real.
Cada vara de tauies de tres telas de tres colores con cochi aqui nilla veinte y quattro reales.	24. re.	Cada onça de passamano de crestillas llanos con puntilla siete reales.	9.real.
Vn par de medias de seda negra de hóbre quarenta y ocho reales.	48. re.	Cada onça de passamano de colores terciopelados seys reales y quartillo.	7.real.
Las de colores cada vn par cinquenta y cinco reales.	55. re.	La onça de passamano negros ordinarios de molinillos quattro y quartillo.	6.y qui.
Vn par de medias de nacar de muger quarenta y quattro reales.	44. re.	La onça de passamano de colores apurados seys reales.	4.y qui.
Las de colores ordinarias quarenta reales.	40. re.	La onça de passamano de Aça che de colores cinco reales.	6.real.
Cada par de medias de nacar de hombre cinquenta y ocho reales.	58. re.	La onça de passamano de Aça che y marañas de colores cinco reales.	5.real.
Cada par de medias de nacar de hóbre selladas y seys reales.	66. re.	La onça de passamano dechi ladillo y seda de Aça che y de colores.	
Cintas			

colores rasas reales y medio.	3. y m.	Cada vara de listones de colores diez y ocho marauedis.	18.ma.
Dos listones de colores de Acache moradas de cochinilla, y quinientos seys reales y vn quartillo, en el qual solo se da onça de passamanos de cochinilla, y rosa seca de seda fina ocho reales y quartillo.	6. y q.	La vara de puntas dobles de cabeza llanas de quattro portadas catorze marauedis.	14.ma.
La onça de passamanos de caracolillos negros quattro reales y medio.	8. y q.	Cada vara de las de cinco portadas diez y seys marauedis.	16.ma.
La onça de passamanos de caracolillo de colores acincos reales.	4.y m.	La vara de las de seys portadas veinte marauedis.	20. m.
La onça de trenecillas, y molinillos negros de seda fina, y cé dali seys reales y vn quartillo.	5. rea. p.	La vara de las de ocho portadas cincuenta y dos marauedis.	24. m.
La onça de trenecillas, y molinillos de colores finas ocho reales.	6. y q. 8.	La pieça de cintas cencillas encarnadas diez y seys reales.	32. m.
Cada onça de listones en aqui camados diez reales.	8. real.	Lapiz de cinta de colores.	52. m.
Cada onça de listones de colores rasas en aquicadas de tres portadas y media veinte y quatro marauedis.	10. re.	Hasta la cinta adamascada de tres portadas y media veinte y quatro marauedis.	14. re.
Cada onça de listones de colores rasas reales y medio.	9. y m.	La vara de cintas negras pa- mantos doze marauedis.	24. m.
Cada onça de listones negros siete reales y medio.	7. y m.	La vara de cintas xáquelas das de tres portadas, y media de colores catorze marauedis.	12.ma.
Cada vara de cintas angostas de dos portadas y media diez marauedis.	10.ma.	Cordones finos decabeza de cinco ranos veinte marauedis.	14. m.
La vara de las de colores doce marauedis.	12.ma.	De cada raso, con botones veinte y dos marauedis.	20. m.
Cada vara de las de colores de capatos de colores treynta y seys marauedis.	13.6. ma.	Cada docena de cintas dobles clauadas de seda fina diez y dos marauedis.	22. m.
Cada vara de colonia negra treynta y dos marauedis.	32.ma.	Cada pieça de hiladillo de gaderolas veinte marauedis.	102. m.
Cada cada de listones de nacar carmesies veinte marauedis.	20. ma.	Cada pieça de cintas de doce reales.	12.rea.
Cada vara de listones negros diez seys marauedis.	16.ma.	Cada vara de cintas de lila dillio de colores ochenta marauedis.	11.rea.
		Cintas	8.mar.

401.21	Cintas de diez ramales de hilado de doce a tres real.	7. qu. 8. re.	Gada vara de tela de oro cada vara siete quarnos. Añadi Cintas de marañas clavadas dos. a real y medio la docena.	1.y m.	Gada vara de tela de oro de colores con cochinilla con lama de plata fina, y flores de oro y plata hilado, ochenta y ocho reales.	88.rea.
401.21	Cintas de diez ramales de hilado de doce a tres real.	3.real.	La vara de tela negra de flo res de oro, y plata fina hilada, ochenta reales.	12. m.	La vara de tela de colores ordinarias con flores de oro y plata hilado, ochenta y dos reales.	80.rea.
401.21	La docena de cintas de diez ramales de seda fina ocho real.	8. rea.	La vara de tela de colores ordinarias con flores de oro y plata hilado, ochenta y dos reales.	8.mar.	La vara de telas encarnadas con flores de oro y plata hilado ochenta y dos reales.	82.rea.
401.21	La vara de cintas de resplá edor estrágeras ochomaruedis.	8.mar.	La vara de tela de oro cõ co chinilla con flores de oro y plata hilada ocheta y quattro reales.	7.y m.	La vara de tela de oro, cõ flores de oro y plata hilado ochenta y dos reales.	84. re.
401.21	La onça de colonia negra de seda fina anchas siete rea les y medio.	7.y m.	La vara de taui de todas co lores ordinarias con flores de pla ta de ojas quarenta y quattro reales.	10.re.	La vara de taui de todas co lores ordinarias con flores de pla ta de ojas quarenta y quattro reales.	44. re.
401.21	La onça de colonia de todas colores ordinarias anchas ocho reales y medio.	8.y m.	La vara de taui cõ cochi nila y flores de plata fina de oja, quarenta y ocho reales.	84.re.	La onça de listones de todas colores baxas a ocho reales y aqui y medio.	48.re.
401.21	La onça de listones de todas colores baxas a ocho reales y aqui y medio.	8.y m.	La vara de lama plana fina negra quarenta y quattro reales.	90.re.	La vara de lama de colores y plata fina, quaréta y seys rea les.	44. re.
401.21	La onça de listones de todas colores baxas a ocho reales y aqui y medio.	92. re.	La vara de lama encarnada con plata de oja, quaréta y ocho reales.	100. r.	La vara de lama de cochinili lla con oja de plata fina, qua renta y ocho reales.	46. re.
401.21	Tela de raso cada vara con oro torcido a dos cabos de o ro bordado, cien reales.	48. re.	D	La		48. re.

1.88	La vara de tela de oro a cada onça de ocho reales.	38.re.	Cada onça de plata fino hilado para telas quince reales.	15.rea.
1.88	dejones para jubones con oso hilado, y en medio un caueçón y una pieza de oja fina ochenta y ocho reales.	15.rea.	Cada vara de tela negra con plata falsa de oja de labores, diez y ocho reales.	18.rea.
1.88	Cada vara de tela de todas las colores, como la de arriuan no cuenta reales.	90.re.	Cada vara de tela de todos los colores con flores de plata falsa, veinte reales.	20.rea.
1.88	Cada onça de passamanos y de plata fina quince reales.	15.re.	Cada vara de tela encarnada con flores de plata falsa, veintey un reales.	21.rea.
1.88	Cada onça de passamanos de plata y oro fino quinze reales.	15.re.	Cada vara de tela con cochinilla con flores de plata falsa, veintey un reales.	21.rea.
1.88	Cada onça de cañutillo y escarchado de oro fino y plata diez y seis reales.	16.re.	Cada vara de lana de plata falsa, e lana de todos colores, diez y ocho reales.	18.rea.
1.88	Cada onça de oro hilado para passamanos catorce reales.	14.re.	Cada vara de lana encarnada de plata falsa, diez y nueve reales.	19.rea.
1.88	Cada onça de plata hilada para passamanos trece reales y medio.	13.5.m.	Cada vara de plata falsa con cochinilla diez y nueve reales.	19.rea.
1.88	Cada onça de oro hilado para bordar y huecos quince onzas.	15.re.	Lavara de espolin de color con flores de oro y plata hilada falsa, treynta y ocho reales.	38.rea.
1.88	Cada onça de plata para bordar y huecos catorce reales y medio.	14.5.m.	Cada vara de tela encarnada con flores de oro y plata hilada falsa con lana, quarenta reales.	40.rea.
1.88	Cada onça de ojuela de plata fina para passamanos trece reales y medio.	13.5.m.	Cada vara de tela de oro y plata hilado falso de todas los colores, diez y ocho reales.	18.rea.
1.88	Cada onça de ojuela de plata fina para telas a quince reales.	15.re.	La onça del albergúz fina a diez y seis ducados.	16.du.
1.88	Cada onça de ojuela de oro fino para telas diez y siete reales.	17.re.	Cada grano a medio real.	17.ma.
1.88	Cada onça de oro de hilillo para telas fino, diez y siete reales.	17.re.	La onça de ambar prieto ochos ducados.	88.rea.
1.88			Almizcle, la onça diez reales.	100.re.
			El grano	

	El grano a medio real y veinte 7. m.	La docena de botones de seda puntados con alfileres de seda na ochenta marauedis.	80. ma.
	Algalia de la tierra la onça 110. r.		
	ciento y diez reales. obispillo		
	El grano a medio real. illico 17. m.	Botones de tres puntas; qua- renta y dos marauedis la doce- cena.	42. ma.
	La onça de algalia de la mixe 5. re.		
	nacincuenta y cinco reales.		
	El grano a ocho marauedis 8. mar.	Botones de hiladillo la do- cena setenta marauedis.	12. ma.
	en el B I O T O N E S .	Botones de marañas a diez y seys marauedis setenta y uno y Botones de oro y platino con feda falsa treinta y cuatro mar- auedis.	16. ma.
	Cada docena de botones de se- da fina negra treinta y qua- treto marauedis. obispillo		
	Cada docena de botones de sedas finas de todas colores, quarenta y dos marauedis.	Cada docena de botones de cañillito de oro fino en la fresa carreras ciento y treinta y seys marauedis en los enlosos.	136. m.
	La docena de botones gor- vionados, quarenta y dos ma- rauedis de colores, veinte y seys marauedis.	Cada docena de botones de oro y feda, o de feda y oro y qua- treto marauedis.	42. ma.
	Cada docena de botones gor- vionados negros treinta y seys marauedis.	Cada docena de botones de oro y feda, o de feda y oro y qua- treto marauedis.	36. m.
	Acrecétados de colores de feda fina, quarenta y dos ma- rauedis.	S E D A S . D E T O L E D O .	
	Acrecétados de seda negra fina, treinta y seys marauedis.	Cada vara de terciopelo liso de Toledo negro de dos pe- los quarenta y seys reales.	46. re.
	La docena de cinco puntas ordinarios, treinta marauedis. obispillo	Cada vara de terciopelo li- so de pelo y medio negro qua- renta y cuatro reales.	44. re.
	Botones de siete puntas fi- nos negros, a veinte y ocho marauedis.	Cada vara de terciopelo ri- zo llano quaréta y cuatro rea- les.	44. re.
	De colores treinta y dos ma- rauedis. obispillo	Cada vara de terciopelo la- brado quaréta y seys reales.	46. re.
	Botones negros de azache a veinte marauedis la docena.	Cada vara de terciopelo fon- do en raso quaréta y dos rea- les.	42. re.
	La docena de botones de az- zache de colores a veinte y cuatro marauedis.	Cada vara de terciopelos enlaçados quaréta y dos rea- les.	42. re.
		Cada	

.sm. 08	Cada varita de terciopelo sri	44. re.	diez y soy veinte y ocho	13
	zos de colores quarenta y qua-		tro reales cada una sin mas en	
sm. 14	Cada varita de terciopelo sri	32. re.	denilla y atirelados de gel-	22. rea.
	pelatada treynta y dos rea-		lion veinte y dos reales.	
les.				
	Cada varita de damasco ne-	25. re.	Cada onça de cadenillas de	5. y m.
	gro veinte y cinco reales.		guarnicion de colores cinco	
sm. 18	Cada varita de damasco de col-	27. re.	reales y medio.	
	lor veinte y siete reales.		Cada onça de cadenillas ne-	4. y m.
sm. 19	Cada varita de damasco car-	28. re.	gras cuatro reales y medio.	5. real.
	mefi de Toledo veinte y dos		Cada onça de seda de colo-	
	cho reales.		res cinco reales.	
sm. 20	Una onça de mantos de peso	7. re.	Cada onça de seda negra qua-	
	de Toledo diez reales y me-		tro reales y medio.	
	dio y diez y ocho reales.		Vn par de medias negras de	
	Las telas de mantos de lus-	28. re.	sedas de peso de ombre quarenta	
sm. 21	tre veinte y ocho reales.		y seys reales.	
	Cada varita de felpa negra cor-	2. re.	Vn par de medias de colo-	50. rea.
	ta cinquenta y dos reales.		res cinquenta reales.	
	Cada vara de felpa negra	46. re.	Vn par de medias de pa-	54. rea.
	larga quarenta y seys reales.		cincuenta y quattro rea-	
	Cada vara de sargas de seda	19. re.	les.	
	negra y de color diez y nueve		Vn par de medias de co-	40. rea.
	reales.		lor de muger quarenta rea-	
	Cada varita de picotes de col-	13. re.	les.	
	lor deseda de marañas y cor-		Vn par de medias de nazar	44. re.
	doncillo treze reales.		de muger quarenta y quattro	
	Cada varita de gorgorán de	20. re.	reales.	
	color negro liso veinte reales.		Vn par de medias de hom-	58. re.
	Cada varita de gorgorán el-	18. re.	bre astales cinquenta y ocho	
	pulinado de colos diez y o-		reales.	
	cho reales.		Vn par de medias de media	
	Cada varita de gorgorán el-	16. re.	astales cinquenta reales.	
	pulinado negro, y lo mismo		Cada varita de terciopelillo	48. rea.
	se entiende de cualquier la-		pelo y medio de colores	
	bor que se labrate, aunque sea		quarenta y ocho reales.	
	nueva y de nueva invencion;		Cada onça de seda negra re-	3. real.
	y tambien con los terciopelos		donda ordinaria de Toledo	
	labrados, tirelas, y damascos		para passamanos tres rea-	

21. 8d La onça de la misma seda
de color quatuorales. 21. 4 real 3. manodiz y echo reales. 18. re.
 21. 8d La onça de seda entalliscin-
co reales. 21. 5 real 4. La vara de raso negro alto,
veynte y leys reales. 26. re.
 21. 8d La onça de pelo negro, cin-
co reales y medio. 21. 5 y m 5. La onça de raso alto pardo,
veyntidiz y seis reales. 27. re.
 21. 8d La onça de hiladillos blan-
cos de Valencia, sessenta y qua-
tro maraudis. 21. 64² La onça de raso negro entre
hilos, diez y nueve reales. 19. re.
 21. 8d La onça de hiladillos blan-
cos de Murcia, sessenta marau-
dis. 21. 64³ La onça de raso alto pardo
entre hilos, catorce reales. 21. 65¹ 14. re.
 21. 8d La onça de media seda de
Valencia de colores, dos rea-
les y quartillo. 21. 2. y q. 6. La onça de picots negros
de maraña en cordonzillos,
quince reales. 21. 65² 15. rea.
 21. 8d La onça de media seda de
color de Murcia, doce reales. 21. 2. real 7. Cada marode lustre, nouen-
ta y seys reales. 21. 96. re.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66¹ 16. re.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66² 18. re.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66³ 21. rea.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66⁴ 50. re.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66⁵ 53. re.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66⁶ 48. re.
 21. 8d La onça de raso alto pardo
entre hilos, diez y nueve reales. 21. 66⁷ 44. re.
 21. 8d La onça de raso negro ordinario. 21. 67¹ 117. re.
 21. 8d La onça de raso negro ordinario. 21. 67²

E

Cada

Cada libra de seda joyante negra de coser, sessenta y cuatro reales.	64. re.	Tramas de Alcudia, setenta y quattro reales.	74. re.
Cada libra de seda joyante de colores de coser, ochenta y cuatro reales.	84. re.	La de maderas de la ribera sessenta y ocho reales.	68. re.
Cada libra de primichones de colores, sessenta y cuatro reales.	64. re.	<u>Las de sedas de la ribera</u> de colores y blancas.	
Cada libra de hiladillos blancos, treynta reales.	30. re.	Algodz solubles ab uno en el agua y no se pierden.	
Cada libra de media seda de colores, treynta y seys reales.	36. re.	Albanciamon	
Cada libra de coticas, nouenta y cuatro reales.	94. re.	Y T A L I A.	
Cada libra de pelos y tramas sin teñir, nouenta reales.	90. re.	Hamelotes de aguas negros y de colores de Ytalia, a veinte y dos reales cada vara.	22. reca.
Cada libra de hiladillos de colores, treynta y seys reales.	36. re.	A la vara de los dichos chameletes con flores, a veinte y ocho reales.	28. re.
Cada libra de hiladillos negros, veinte y ocho reales.	28. re.	La vara de gorgorán negro liso de Napoles, veinte y dos reales.	22. re.
Cada libra de media seda negra, treynta y dos reales.	32. re.	La vara de tercianelas negras de Napoles, diez y siete reales.	17. rea.
Cada libra de tramas de dentro de Valencia, ochenta y cinco reales.	85. re.	Cada vara de sargentas de Milan cõ lustre, nueve reales.	9.real.
Madexa concha de Valencia, ochenta y dos reales.	82. re.	La vara de sargeta sin lustre siete reales.	7.real.
Cada pie de telas virijadas de Valécia para terciopelo y matos, treynta y vn real.	31. rea.	Gorgoranes de colores diez y nueve reales.	19. rea.
Cada onça de pelos negros viridos para terciopelo y matos, a siete reales.	7. rea.	La vara de raso de Florencia negro y colores veinte y ocho reales.	82. re.
Cada libra de pelos negros de la ribera de Valencia, setenta y seys reales.	76. re.	La libra de seda joyante de color para coser, ochenta y ocho reales.	88. rea.
		Libra de seda negra joyante de coser, sessenta y seys reales.	66. rea.
		La libra de pelos y tramas, sin teñir, setenta y siete reales.	77. rea.

De

De carmesí nacar joyante,
nouenta y seys reales. 96. re.

Cada onça de passamanos
negros cinco reales y quattill. 5. y q.

Cada onça de passamanos
de colores, cinco reales, y tres
quartillos. 5.i.3.q.

Cada vara de anafayas negras de Milan catorzé reáles. 14.rea.

Cada vara de capicholas negras de Nápoles quinze real-

SEDAS DE

MVR C I A.

CAda libra de seda en rama, que llaman espuma a setenta y quat-

tro reales. 74.rea.

Cada libra de seda joyante
toda capullo, por cozer en rama
quarenta y quattro reales. 44. re.

Cada libra de seda ordinaria redonda treynta reales. 30. re.

Cada libra de hiladillo hi-

lado blanco veynre ochoreal. 28.rea.

Cadal libra de media seda te-

ñida de colores treynta y seys
reales. 36.rea.

Cada libra de hiladillo ne-

gro veynre y cinco reales. 25. re.

De hiladillos de colores tre-

ynta y dos reales. 32.rea.

reales.

Cada vara de anafayas ca-

torze reales. 14. rea.

Cada vara de estaméña de
seda rehilada quinze reales.

Cada vara de estaméña de
seda filadis de todas suertes
doze reales. 12. rea.

SEDAS DE

SEVILLA.

CAda vara de espolin de
Sevilla de estrellas de
oro, y plata ochenta y
quattro reales.

Cada vara de espolin de na-

cárc a ochenta y ocho reales.

Cada vara de lama de colo-

res lisas de plata a quarenta y
quattro reales.

Cada vara de lama de oro
llana a quarenta y ocho real.

Cada vara de lama de oro
y plata lisa de nácar cincuen-

ta reales.

Cada onça de caracolillos,
ypuntillas de oro, y plata diez
y seys reales.

Cada onça de passamanos
de oro, y plata quinze reales.

Cada onça de galones de
oro, y plata de orilla diez y nue-
ve reales.

Cada onça de ojuelas de
plata catorze reales.

Cada onça de oro hilado a
trezre reales.

Lade plata hilada a doce
reales. 12.real.

SEDAS DE

CORDOVA.

CAda vara de picotes de
Cordoua, a diez y ocho 18.rea.

reales.		reales.	
La de oro de orilla diez y ocho reales.	18. re.	Cada onça de pañamas de oro de Milan diez y siete reales.	17. rea.
De plata de orilla diez y seys reales.	16. re.	Cada vara de espolín de oro de Milan, cien reales.	100.re!
Cada manto de seda de lustre ciento y veynete y vn reales.	121.re.	De cada libra de seda en maço de uena de Malaga treynta y cinco reales.	35..re.
Cada vara de tela de oro, y plata falsa ordinaria diez y nueve reales.	19.rea.	Cada libra de seda en maço de Guadix, y Utierra, y de el Marquesado del Cenete a treynta y ocho reales la mejor.	38.rea.
Cada vara de tela de colores, con liga veinte y vn reales.	21.rea.	De dar aguas a testidos de seda, de cada vara vn real.	1. real.
La vara de tela de oro y la tabilada falsa veinte y cuatro reales.	24. re.	Y a las cintas mas anchas y listones cada vara seys maravedis.	6.mar.
La de plata y oro doble veinte y dos reales.	22.re.	Y a las demás, a tres maravedis.	3.mar.
La de oro, y plata de lama veinte y dos reales.	22. re.	La libra de marañas en pelo de ingenio, a scys reales.	6.real.
De cipolin, con flores de oro y plata hilada, con lama treyn ta y ocho reales.	38.re.	Y de torno en pelo a cinco reales.	5. real.
La de oro, y plata encarnada veinte quattro reales.	24.re.	La libra de marañas en pelo de Açache a dos reales.	2.real.
La vara de tela fina, quella man tan, o espolin quarenta y seys reales.	46.re.		
La vara de tela listada de oro, y plata, perfilada de colores, setenta reales.	60. re.		

SEDAS DE

Fuera del Reyno.

CAda onça de oro hilado de Milan doce reales.